

DECRETO ALCALDICIO N° 2336/
MODIFIQUESE DECRETO ALCALDICIO QUE INDICA
REQUINOA,

07 OCT 2022

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativos.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N°3065 de fecha 24.12.2021, que aprueba convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 22.12.2021 entre la secretaria Regional de Ministerial de Desarrollo Social y Familia, de la región de O'Higgins y la I. Municipalidad de Requinoa para la ejecución del programa denominado "Fondo Concursable Habilitación Espacios Públicos para la Crianza, 2021", por un monto de \$43.478.428 (Cuarenta y tres millones cuatrocientos setenta y ocho mil cuatrocientos veintiocho pesos).

El Decreto Alcaldicio N°1281 de fecha 10.06.2022, que autoriza iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal www.MercadoPúblico.cl., correspondiente a la obra "HABILITACIÓN SALA DE RECREACIÓN HEPI CRIANZA". Aprueba Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas, Formatos y Planos. Designa Comisión Evaluadora de Ofertas, la que estará integrada por el Sr. Guillermo Arias Del Canto, Constructor Civil, Secpla, el Sr. Franco Illesca Castro, Arquitecto Secpla y el Sr. Cesar Reyes Fuentes, Ingeniero Constructor Dirección de Obras Municipales, o quienes los subroguen.

El Decreto Alcaldicio N°1481 de fecha 07.07.2022 que adjudica contratación de la obra denominada "HABILITACIÓN SALA DE RECREACIÓN HEPI CRIANZA" al oferente CONSTRUCTORA ORELLANA Y URRUTIA LIMITADA RUT 77.289.108-3, por un monto de \$ 24.482.364.- IVA incluido, en un plazo máximo de 60 días corridos. Designa Inspector Técnico de Obras (ITO) al profesional de la Dirección de Obras Municipales, el Sr. Franco Faundez Solis, Arquitecto, Dirección de Obras.

El Decreto Alcaldicio N°1607 de fecha 21.07.2022, que aprueba contrato de fecha 19.07.2022, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y la Empresa CONSTRUCTORA ORELLANA Y URRUTIA LIMITADA RUT 77.289.108-3, representante legal EDISON ORLANDO ORELLANA GONZALEZ, RUT [REDACTED] para la ejecución de la obra "HABILITACIÓN SALA DE RECREACIÓN HEPI CRIANZA" por un monto total de \$24.482.364.- IVA incluido, y un plazo máximo de ejecución de 60 días corridos.

El Decreto Alcaldicio N°2253 de fecha 28.09.2022, que aprueba anexo de contrato por obras adicionales, correspondiente al proyecto "HABILITACION SALA DE RECREACIÓN HEPI CRIANZA", a nombre de la Empresa CONSTRUCTORA ORELLANA Y URRUTIA LIMITADA, RUT 77.289.108-3, representante legal EDISON ORLANDO ORELLANA GONZALEZ, RUT [REDACTED] por un monto de \$1.264.375.- IVA. Inc., quedando un monto total de \$25.746.739.- IVA. Inc. Asimismo, se establece un aumento de plazo de 14 días corridos a contar del día 28 de septiembre de 2022, quedando como nueva fecha de término del plazo el día 11 de octubre de 2022. Autoriza emisión de Orden de Compras en el Portal Mercado Publico.cl.

El memo N°754 de fecha 05.10.2022 que solicita autorizar modificación de decreto Alcaldicio N°2253 de fecha 28.09.2022, que autoriza, Anexo de Contrato por obras adicionales correspondiente a proyecto "HABILITACION SALA DE RECREACIÓN HEPI CRIANZA", Según lo siguiente:

En "DECRETO", se debe modificar el nombre del proyecto y agregar párrafo, según se indica a continuación:

Dice: APRUEBASE Anexo de Contrato de fecha 28.09.2022, por obras adicionales, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y la Empresa CONSTRUCTORA ORELLANA Y URRUTIA LIMITADA RUT 77.289.108-3, Representante Legal ORLANDO ORELLANA GONZALEZ, RUT [REDACTED] para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE PUNTOS LIMPIOS" por un monto de \$1.264.375.- IVA. Inc., quedando un monto total de \$25.746.739.- IVA. Inc. Asimismo, se establece un aumento de plazo de 14 días corridos a contar del día 28 de septiembre de 2022, quedando como nueva fecha de término del plazo el día 11 de octubre de 2022.

Debe Decir: APRUEBASE Anexo de Contrato de fecha 28.09.2022, por obras adicionales, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y la Empresa CONSTRUCTORA ORELLANA Y URRUTIA LIMITADA RUT 77.289.108-3, Representante Legal ORLANDO ORELLANA GONZALEZ, RUT [REDACTED] para la ejecución de la obra "HABILITACION SALA DE RECREACIÓN HEPI CRIANZA" por un monto de \$1.264.375.- IVA. Inc., quedando un monto total de \$25.746.739.- IVA. Inc. Según los siguientes artículos:

- Artículo 8° letra g), Artículo 10 – N° 7 letra a): "Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM".
- Artículo 8° letra g). Artículo 10, N°7 letra f): "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundamentalmente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza".

Asimismo, se establece un aumento de plazo de 14 días corridos a contar del día 28 de septiembre de 2022, quedando como nueva fecha de término del plazo el día 11 de octubre de 2022.

Autorícese la emisión de la Orden de Compras respectiva.

El gasto se deberá imputar a la Cuenta 114-05-15-251-000-000 "Aplic. de Fondos F. Concursable Heki Crianza", del Presupuesto Municipal Vigente.

DECRETO

AUTORIZASE modificación de Decreto Alcaldicio N°2253 de fecha 28.09.2022, en lo siguiente:
Debe Decir: APRUEBASE Anexo de Contrato de fecha 28.09.2022, por obras adicionales, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y la Empresa CONSTRUCTORA ORELLANA Y URRUTIA LIMITADA RUT 77.289.108-3, Representante Legal ORLANDO ORELLANA GONZALEZ, RUT [REDACTED] para la ejecución de la obra "HABILITACION SALA DE RECREACIÓN HEPI CRIANZA" por un monto de \$1.264.375.- IVA. Inc., quedando un monto total de \$25.746.739.- IVA. Inc. Según los siguientes artículos:

- Artículo 8° letra g), Artículo 10 – N° 7 letra a): "Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM".
- Artículo 8° letra g). Artículo 10, N°7 letra f): "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundamentalmente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza".

AUTORIZASE emisión de Orden de Compras en el Portal Mercado Publico.cl.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta 114-05-15-251-000-000 "Aplic. de Fondos F. Concursable Hepi Crianza", del Presupuesto Municipal Vigente.Y OTROS", del Presupuesto Municipal vigente.
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



M. ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/MAVE/CMAB/MGG/GABC/ehv.-

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)
Secpla (1)
Mercado Publico (1)
Dir. Obras Municipales (1)